



**JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
IBAGUE TOLIMA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| Número del Proceso | Matrícula inmobiliaria | Cédula Catastral | Nombre del Predio | Fecha | Actuación |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|--------------|--------------------|
| 73001-31-21-002-2013-00185-00 | 352-12555 | 00-02-0005-0003-000 | MONDECO VEREDA ALTO DEL BLEDO LERIDA TOLIMA | 18 OCT 2013 | ADMISION SOLICITUD |

Extracto Admisión Solicitud parte Resolutiva

PRIMERO: ADMITIR la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, instaurada por la señora, identificada con Cédula de Ciudadanía No., de, respecto del bien inmueble MONDECO, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 352-12555., y código catastral 00-02- 0005-0003-000, predio este que se encuentran ubicado en la vereda Alto del Bledo, del municipio de Lérída - Tolima-, cuenta con una extensión de Dos Hectáreas, Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados (2,9185Has)

SEGUNDO:

TERCERO:

CUARTO:
QUINTO:
SEXTO:
SEPTIMO:
OCTAVO:
NOVENO:
DECIMO:
DECIMO PRIMERO:
DECIMO SEGUNDO:
DECIMO TERCERO:
DECIMO CUARTO:
DECIMO QUINTO:
DECIMO SEXTO:
DECIMO SEPTIMO:
DECIMO OCTAVO:
DECIMO NOVENO:
VIGESIMO:
VIGESIMO PRIMERO:
VIGESIMO SEGUNDO:
VIGESIMO TERCERO:
VIGESIMO CUARTO:
VIGESIMO QUINTO:
VIGESIMO SEXTO:
VIGESIMO SEPTIMO:

VIGESIMO OCTAVO: Notifíquese la admisión de esta solicitud al Señor Alcalde Municipal de Lérída (Tolima) o quien haga sus veces y al Ministerio Público.

VIGESIMO NOVENO: Se hace saber a los posibles opositores que cuentan con un término de 15 días siguientes a la publicación del auto admisorio de la solicitud de restitución, para presentar sus oposiciones de conformidad con lo establecido al artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

TRIGESIMO:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo.

El Juez